



En lo que es arbitraria sobre Terminus y derechos de
Pasto y lo demás entre la V. de abta y v. de arminon
con el lugar de ruaguda. Lo que los Señores
resuelven en su m. d. e. que flos s. arbitraria
sazense y prueben y quanto mas antiguas mas y ausen
Palabras. aunque sean anuntiables sea de dar. como
se puede ver en Burgos de paz en el con
sejo 3.º de mayo. y así segun lo que se p. que en la
ex. de m. d. e. de la V. de abta y v. de arminon
vario de arminon no apodado ni puede ser
acabado y prohibir la el pasto ni ad quiri lo por her
do. segun que inter pretando la V. de abta y v. de arminon
de la V. de abta y v. de arminon. al. 15.º de
6.º de mayo de la Santa p. de fact. in ex. de v. de
essa de p. de abta y v. de arminon. y aunque ya transcurrido de p. de abta
al. 15.º de mayo de la Santa p. de fact. in ex. de v. de
de p. de abta y v. de arminon. ex. c. de v. de arminon
de p. de abta y v. de arminon. y así se lo sera el requirir
que va de denar. y continen y posean.
La V. de abta y v. de arminon.